

me lo entregó sin firmar de su puño por que  
dijo no saber, para que hiciere otra igual al  
Ess. no de Ayuntam. to. Tomas Olmedo Marti, y  
este presentacion al Ill. Ayuntamiento de  
esta Villa, y para que conste lo anoto y  
firmo en Mula y Agosto veinte y nueve  
de que yo el Ess. no doy fee.

Blas Fernandez

Porillo Lobregat



Otra

Doy fee q. dada la doce de la mañana de este  
dia por q. Blas Fernan Porillo Lobregat Escriu  
de este Num. se me entrego el anterior para  
su presentacion al Ill. Ayuntamiento, en cuya  
virtud lo paso al Ill. Ayuntamiento de el. Y para q.  
conste lo acredito, y firmo en Mula y Agosto  
veinte y nueve de mil ochocientos nueve =

Tomas Olmedo  
Marti



Acuerdo

En la Villa de Mula a treinta dias del mes de  
Agosto mil ochocientos nueve. Los señores D. Juan  
Bermudez de Cañas Abogado de los R. Consejo  
Alc. Mayor de ella, y por su m. D. Juan Pedro de  
Blaya Rexidor Decano, D. Antonio Luna Ferrnand

